



13004-

MAY 2002

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 7.337)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales: Iclpi y Saab; quienes manifiestan que la sanción de la Ordenanza 7310/02 tenía como objetivo lograr que el municipio iniciara una profunda tarea de control sobre todas aquellas viviendas, construcciones y edificaciones que mantengan un estado evidente de deterioro.

Considerando: Que, en ese sentido se indicaba que las tareas debían ser realizadas por las Secretarías de Obras Públicas y Planeamiento.

Que, habiéndose realizado modificaciones en los organismos de funcionamiento de algunas Secretarías, lo indicado en la Ordenanza 7310/02 sería de dificultoso cumplimiento.

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 7310/02 que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ **Artículo 1º.-** El Departamento Ejecutivo procederá a través de la Secretaría que corresponda un control permanente de aquellas viviendas, construcciones y edificaciones que mantengan un visible estado de abandono, falta de mantenimiento, descuido en sus fachadas, etc., que se conviertan en atentados contra el derecho de los vecinos a la calidad de vida que merecen como tales y de la ciudad a conservar su limpieza y prolijidad urbanas, atento a su condición de ciudad principal de la Argentina y de su carácter metropolitano para una importante región circundante.

Art. 2º.- Dicha tarea de control deberá ser realizada en forma permanente por inspectores municipales pertenecientes a las direcciones pertinentes dentro del ámbito jurisdiccional de la Secretaría correspondiente con estrecha vinculación con la Secretaría de Planeamiento Urbano en los casos en que la índole o carácter de las construcciones inspeccionadas hagan necesaria la participación de alguna de sus dependencias, como las que se ocupan del tema de la preservación del patrimonio urbano y arquitectónico rosarino”.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Mayo de 2002.-

H.C.M.
L1
REALIZÓ
S
COPIO

MARIA CRISTINA RIMOLI
Secretaría Gral. Parlamentaria
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



Dr. RAÚL LAMBERTINI
Vicepresidente A. de la Presidencia
H. Concejo Municipal de Rosario

Expte. Nº 120592-P-2002-H.C.M.-

MAY 2002

//sario, 12 JUN 2002

Cumplase. comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.-

Dr. ANTONIO J. BONFATTI
SECRETARÍO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO